



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES (PROPEEP/DIGEPEP)

ACTA MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA CANCELACIÓN DEL PROCESO NO. DIGEPEP-DF-CM-2021-0004, CONVOCADO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE UN (1) SPOT PUBLICITARIO, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO"

En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), se reunieron previa convocatoria, los siguientes miembros del Dirección Administrativa y Financiera de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP/DIGEPEP)**, el señor Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Noris Beltre, Coordinadora de la unidad operativa de compras y contrataciones y Elsa Guzmán, Analista, atendiendo a la necesidad de decidir sobre la cancelación del proceso de **Ref.: DIGEPEP-DAF-CM-2021-0004**, convocado para la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE UN (1) SPOT PUBLICITARIO, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO"** La Dirección Administrativa y Financiera haciendo uso de las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06 establece lo siguiente:

CONSIDERANDO: Que el día veintinueve (29) del año dos mil veintiuno (2021), la Dirección General de Programas de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia, (PROPEEP/DIGEPEP) publicó en el Portal Transaccional la Convocatoria a participar en el proceso de Compra por debajo del umbral de Ref.: **DIGEPEP-DAF-CM-DAF-CM-2020-0004** relativo a la **"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE UN (1) SPOT PUBLICITARIO, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO"**.

CONSIDERANDO: Que las Especificaciones Técnicas del preindicado proceso serán objeto de modificación por lo que, a efectos de reestructurarlas y garantizar el principio de participación, atendiendo a que falta menos de un día hábil para la recepción de ofertas la cual está pautada para las 5:30 p.m. del día 31 del mes en curso, procede la cancelación del proceso antes referido.

CONSIDERANDO: Que la **Ley No. 340-06** de Compras y Contrataciones establece en su artículo **Art. 24** textualmente que: "Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnicos debidamente justificados.

CONSIDERANDO: Que la ley No.340-06 de Compra y Contrataciones en su **ARTÍCULO 101**. Cita: Las Entidades Contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrado por el 93 Órgano Rector y en el portal institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento.

CONSIDERANDO: Que atendiendo al hecho de que las especificaciones técnicas fueron elaboradas sin contemplar algunos requerimientos que son de carácter necesarios para cumplir el objeto del proceso en cuestión y que de no incluirse en el mismo estaríamos incurriendo en fraccionamiento, así como también se pudo determinar que para esta adquisición será necesario solicitar los fondos apropiados para cubrir el costo real acorde a la propuesta que requerimos, procede reestructurar las especificaciones técnicas, certificado de apropiación presupuestaria y el acta de inicio de aprobación del proceso. La dirección Administrativa y financiera como unidad responsable de evaluar y validar conjuntamente con el departamento comunicaciones recomiendan la modificación de los documentos antes referidos a efectos de convocar el proceso con las características correctas.

VISTA: La **Ley No. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTA: La **Ley No. 449-06**, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), que modifica **algunos artículos de la Ley No. 340-06**.



VISTO: El Reglamento No. 543-12, de Aplicación de la Ley No.340-06, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

RESUELVE

PRIMERO: Cancelar el proceso No. DIGEPEP-DAF-CM-2021-0004 convocado para la " **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRODUCCIÓN DE UN (1) SPOT PUBLICITARIO, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA APRENDE CONTIGO**"

SEGUNDO: Instruir a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP/DIGEPEP) que proceda a realizar las acciones necesarias para Cancelar el preindicado proceso y de inmediato iniciar los tramites correspondientes para convocar un nuevo proceso bajo las condiciones y modalidad que corresponda.

TERCERO: Publicar el Acta de cancelación tanto en el Portal Transaccional de Compras Dominicana como en el Portal Institucional de la Dirección General de Proyectos Estratégicos Especiales de la Presidencia.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).


Juan Francisco Álvarez Carbuccia
Director Administrativo y Financiero


Noris Beltre
Coordinadora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.


Elsa Guzman
Analista de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.